



Ministerio
de Economía y Finanzas

PS/1607

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 OCT. 2025

2025-5-4-0000014

VISTO: la invitación a participar en el XV Seminario Anual Latinoamericano sobre Gestión de Tesorerías Públicas - FOTEGAL, que se celebrará entre los días 28 y 30 de octubre del año corriente, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Cra. Natalia Alonzo, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Punta Cana es de U\$S 334,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro);

III) que el organizador del evento costeará el almuerzo del día 28/10 y el almuerzo y cena del día 29/10;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial a la Cra. Natalia Alonzo, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, entre los días 27 y 31 de octubre de 2025, para participar en el XV Seminario Anual Latinoamericano sobre Gestión de Tesorerías Públicas - FOTEGAL.

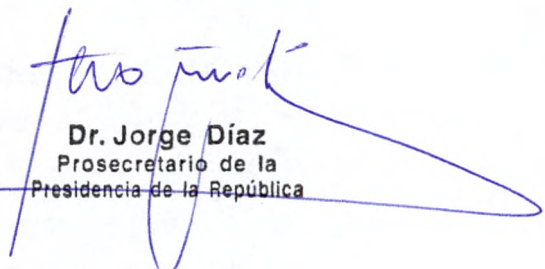
2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (27/10), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (28/10), más el 70% (setenta por ciento) de 1 (un) día (29/10), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (30/10), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (31/10), para la ciudad de Punta Cana, que ascienden en total a U\$\$ 968,60 (dólares estadounidenses novecientos sesenta y ocho con 60/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Punta Cana - Montevideo no podrá superar los U\$\$ 972,90 (dólares estadounidenses novecientos setenta y dos con 90/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$\$ 846 (dólares estadounidenses ochocientos cuarenta y seis) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a la Tesorería General de la Nación.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República